



**ANÁLISIS DEL COMERCIO INTERNACIONAL TERRESTRE
DE 2000 AL 2014
ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Y REPÚBLICA DE ARGENTINA**

Trabajo Científico- Técnico aplicativo libre para la obtención del grado de Magister en Marketing Internacional de la Escuela de Posgrado de Marketing Internacional Facultad de Ciencias Económicas- Universidad Nacional de La Plata- Argentina

Profesor Director de Tesis:

Lic. Horacio Kopp

Presentado por:

Lenny P. Fuentes

Calle: Oro N° 2439

(Buenos Aires)

Fecha de Entrega: Agosto 2015

Índice

Prólogo.....	5
Fundamentación.....	6
Objetivo General.....	7
Objetivos Específicos.....	7
Introducción Metodológica.....	7
Descripción de los criterios, métodos y secuencias de la elaboración del trabajo.....	7
Capítulo 1: El Comercio internacional terrestre entre Bolivia y Argentina.....	9
1.1.- Concepto de Comercio Internacional Terrestre.....	9
1.2.- Zonas fronterizas entre Bolivia y Argentina.....	10
1.3.-Organizaciones de Comercio Internacional de los que son miembros en común Argentina y Bolivia.....	12
1.3.1.-La Organización Mundial de Comercio.....	12
1.3.2.- Mercado Común del Sur (MERCOSUR).....	13
1.4.-Acuerdos bilaterales comerciales entre Argentina y Bolivia.....	13
Capítulo 2.Población en la frontera Bolivia -Argentina.....	16
Capítulo 3. El mercado informal entre Bolivia y Argentina.....	18
3.1.-Descripción Mercado Informal.....	18
3.2.-Lugares donde se desenvuelve el mercado informal en Bolivia y Argentina.....	20
3.3.-Situación actual del sistema cambiario entre Bolivia y Argentina.....	23
3.4.-Marco jurídico sobre el comercio ilegal en Bolivia como Argentina.....	24
Capítulo 4. Régimen jurídico relacionado al fraude marcario entre Bolivia y Argentina.....	29
4.1.-Normas internacionales sobre Fraude Marcario.....	29
4.2.-Legislación Argentina sobre Marcas y Patentes.....	29
Constitución / Ley básica.....	29
Principales leyes de Propiedad Intelectual (PI): adoptadas por el Poder Legislativo...29	29
Propiedad intelectual.....	31
4.3.-Legislación Boliviana sobre Fraude Marcario.....	36
Normas y Reglamentos.....	36
Adhesión Tratados.....	37
4.4.-Comparación Legislativa sobre las leyes que van en contra del fraude marcario entre Bolivia y Argentina.....	37
Capítulo 5: Régimen de origen en Mercado común del Sur (MERCOSUR).....	38
5.1.-Acuerdos Internacionales sobre el régimen de origen.....	38

5.2.-Criterios de normas de origen en Mercado Común del Sur.....	39
Capítulo 6: Conclusiones.....	41
Bibliografía.....	42

Índice de Ilustraciones

La línea divisoria y límite que divide a los dos países (Bolivia y Argentina) .	11
Ilustración 2.-La Quiaca una de las ciudades fronterizas de Argentina.....	11
Ilustración 3.- Conurbanización frontera Bolivia-Argentina.....	17
Ilustración 4.-Las principales ciudades fronterizas.....	21
Ilustración 5.-Importación y pérdida tributaria por Contrabando en Bolivia	22

A mis papás, por ser lo más importante en mi vida

Agradecimientos

Esta tesis realizada en la Universidad Nacional de La Plata- Escuela de Postgrado de Marketing Internacional se logró gracias al apoyo de varias personas, por tal motivo en este apartado deseo dar las gracias.

En primer lugar, a mi director de tesis Lic. Horacio Kopp, por su valiosa dirección y apoyo de este trabajo y llegar a la conclusión de la misma.

De igual manera a la Mg. Liesel Bischoff, secretaria académica, por toda su paciencia y guía tanto en el desarrollo de la maestría como en la realización de la tesis.

A mi familia, amigos y demás personas que intervinieron y apoyaron en el transcurso de toda la maestría y en especial de la tesis.

Prólogo

El comercio internacional tiene su origen ante la necesidad que tienen los países de intercambiar sus bienes con la finalidad de satisfacer la distribución irregular de sus recursos económicos.

Existen diversas teorías económicas que explican la importancia y la necesidad del comercio internacional. Adam Smith (1723-1790)¹ afirmaba que las mercancías debían producirse en los países con los costes de producción más bajos y desde allí exportarse al resto del mundo, lo que se conoce ventaja absoluta. David Ricardo (1772-1823)², por su parte, apelaba a la ventaja comparativa, que hacía hincapié en los costes relativos que surgían de la comparación entre los países.”

En síntesis, el comercio internacional ha evolucionado a través de los tiempos, y con ello las nuevas formas de hacer negocios internacionales. Los constantes cambios socio-económicos y políticos indican que ninguna economía está fuera de este proceso evolutivo del comercio. Sin embargo, su participación debe mantener un adecuado equilibrio entre las políticas proteccionistas y liberales de manera que los participantes alcancen los mayores beneficios del intercambio comercial.

Una de las formas de comercializar las mercancías es mediante la vía terrestre, es la más antigua y en la cual pasan más mercadería entre los países limítrofes, como también es la más barata o de bajo costo.

La ayuda que surge entre los Estados de los países limítrofes en lo que se refiere el comercio internacional terrestre, es para una integración económica y el intercambio de intereses y necesidades.

Como Bolivia y Argentina que son países limítrofes y que necesariamente están relacionados, y existe un comercio internacional, por ejemplo Argentina importa de Bolivia Gas y Bolivia importa de Argentina: trigo, carne y etc.

¹Smith, Adam(1966)La riqueza de las naciones, Ed. Fontana

² Ricardo, David (1817)Principios de económica política y tributación, Ed. Pirámide

En los últimos catorce años estos dos países fueron mejorando la relación internacional y reforzando los acuerdos comerciales, ya que ambos países comparten políticas de Gobierno parecidos.

Fundamentación

El comercio internacional “es en esencia el intercambio de bienes, servicios y conocimientos entre las naciones que integran el planeta. El comercio internacional es una fuerza que apunta al desarrollo económico, y promueve el bienestar de las naciones y de su población los bienes que se transan, están constituidos por bienes terminados, intermedios, que sirven para elaborar otros productos y materias primas.”³

Al analizar la economía debemos de revisar la dimensión que trasciende las fronteras de un país, es decir, la que aborda los problemas económicos con fines internacionales.

La importancia que tienen las relaciones internacionales en el campo comercial, político o cultural ha alcanzado, a nivel mundial, un profundo significado, a tal grado que no se puede hablar tan sólo intercambio de bienes sino de programas de integración.

Y en el caso de Bolivia y Argentina es importante ya que son países fronterizos, los cuales comparten 742 kilómetros de frontera, a lo largo de los cuales se ubican cuatro pasos internacionales, tres de ellos en Salta y uno en Jujuy -El Condado-La Mármora, Aguas Blancas-Bermejo, Salvador Mazza-Yacuiba y La Quiaca-Villazón- y cuentan con un amplio marco institucional de integración física bilateral y multilateral.

³ Mocada (2008) Fundamentos del Comercio Internacional. Recuperado: <http://www.monografias.com/trabajos61/comercio-internacional/comercio-internacional2.shtml>

Objetivo General

Estudiar el escenario del comercio internacional terrestre en un ámbito legal entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Argentina del 2000 al 2014.

Objetivos Específicos

- +Conceptuar el comercio internacional terrestre desde un ámbito legal de Bolivia y Argentina
- +Identificar el mercado informal existente entre Bolivia y Argentina.
- +Describir el marco jurídico relacionado a marcas y patentes en Bolivia y Argentina.

Introducción Metodológica

Descripción de los criterios, métodos y secuencias de la elaboración del trabajo

La metodología utilizada para el desarrollo de este trabajo de tesis será a través de una narrativa, que se da por el análisis de conceptos y herramientas de marketing internacional, así como un estudio de la situación de comercio internacional entre Bolivia y Argentina. También se abordarán los aspectos de comportamiento con el fin de hacer frente a la situación.

La técnica de investigación que se utilizará es el medio empírico fáctico, donde se apoya el análisis de los hechos, a través de estudios exploratorios.

Para la investigación se utilizarán fuentes secundarias tales como libros, estadísticas, periódicos, estudios anteriores, artículos en revistas especializadas y datos de sitios del internet.

El trabajo comienza presentando un breve relato de la situación y cómo éste se va desarrollando a través de los últimos catorce años. A continuación, asignaremos las definiciones que se darán con respecto a los escenarios en el que se desenvuelve la situación o hecho de estudio.

Capítulo 1: El Comercio internacional terrestre entre Bolivia y Argentina

1.1.- Concepto de Comercio Internacional Terrestre

Para dar inicio a lo que es el comercio internacional, conceptualmente se dice: “El comercio internacional hace referencia al movimiento que tienen los bienes y servicios a través de los distintos países y sus mercados”⁴. Se realiza utilizando divisas o no (intercambio compensado) y está sujeto a regulaciones adicionales que establecen los participantes en el intercambio y los gobiernos de sus países de origen. Al realizar operaciones comerciales internacionales, los países involucrados se benefician mutuamente al posicionar mejor sus productos, e ingresar a mercados extranjeros.

La importancia que tienen las relaciones internacionales en el campo comercial, político o cultural ha alcanzado, a nivel mundial, un profundo significado, a tal grado que no se puede hablar tan sólo de intercambio de bienes sino de programas de integración. También podemos definir comercio internacional como intercambio de bienes económicos que se efectúa entre los habitantes de dos o más naciones, de tal manera, “que se dé origen a salidas de mercancía de un país (exportaciones) entradas de mercancías (importaciones) procedentes de otros países”⁵. La teoría económica encuentra sentido al comercio internacional a través del principio de las “ventajas comparativas”, que es, que cada país debe producir en lo que es más competitivo y a su vez importar lo que otros países producen más eficientemente competente.⁶

El comercio internacional terrestre está referido al comercio que se produce entre países a través del medio de transporte: camión, ferrocarril, viaductos, oleoductos, arreo de animales y tráfico a pie.

⁴Ballesteros, R. Alfonso.(2007) Comercio exterior: teoría y practica

⁵ Latina, A. (2008). comercio internacional Recuperado (10 de junio 2015): <http://www.cepal.org/es/publicaciones/2932-el-comercio-internacional-en-america-latina-y-el-caribe-en-2009-crisis-y>

⁶Smith, Adam (1966) La riqueza de las naciones, Ed. Fontana.

En Argentina el ente regulador del comercio internacional es la AFIP que es la Administración Federal de Ingresos Públicos. Es el organismo de ejecución de la política tributaria y aduanera de la Nación. Se encarga principalmente de aplicar, cobrar e inspeccionar los tributos (ingresos públicos) de todo nuestro país y de controlar el tráfico internacional de mercaderías. Y dentro de este ente esta “Dirección General de Aduanas (DGA) donde una de sus funciones es el control del tráfico de la mercadería internacional.”⁷

En Bolivia está la Aduana Nacional (ANB), la cual tiene como objetivo principal llevar a cabo de manera sostenible, adecuada, transparente y confiable las operaciones aduaneras en Bolivia.⁸

1.2.-Zonas fronterizas entre Bolivia y Argentina

La mayor parte de esta frontera internacional fue trazada por un tratado en 1889 pero hubo rectificaciones, algunas importantes como ocurrió en la zona de Yacuiba a inicios del siglo XX.⁹ Hoy la frontera comienza por el oeste en la cordillera de los Andes en el Cerro Zapalero y va en dirección noreste hasta el Cerro Panizo, de allí hasta el Cerro Malpaso, sigue hacia el norte por el río San Juan del Oro, después en dirección sureste hasta Villazón, después sigue hacia el este, pasando por Villazón hasta las regiones de Bermejo y Toldos, donde sigue en dirección sureste hasta el Fortín Campero, en la confluencia de los ríos Bermejo y Grande de Tarija, llamada Las Juntas de San Antonio; de aquí sube por el río Grande de Tarija y el río Itaú hasta la población de Yacuiba (el tratado de 1889 fue revisado en torno a esta localidad en 1904 y los límites fueron fijados en favor de Bolivia en 1925 por el tratado de límites Carrillo-Díez de Medina (julio de 1925) y desde Yacuiba nuevamente siguiendo el paralelo 22°S hacia el este hasta el Fortín D'Orbigny sobre el río Pilcomayo, de

⁷ Administración federal de Ingresos Públicos, recuperado: (28 de julio del 2015) <http://www.afip.gov.ar/institucional/afipSimulada/archivos/secuenciaDidactica/2%20Introducci%C3%B3n%20a%20comercio%20exterior%20y%20a%20la%20Aduana.pdf>

⁸ Aduana Nacional de Bolivia, Recuperado (28 de julio del 2015) <http://www.sidunea.aduana.gob.bo/>

⁹ Acta del 30 de octubre de 1922, firmada por el ministro plenipotenciario argentino, Horacio Carrillo, y el canciller boliviano, Severo Fernández Alonso, transcripta en *ibid.*, pp. 140-155.

allí siguiendo el curso de este río hasta Hito Esmeralda que es el punto limítrofe tripartito entre Argentina, Paraguay y Bolivia.¹⁰



Ilustración 1.-La línea divisoria y límite que divide a los dos países (Bolivia y Argentina)¹¹



Ilustración 2.-La Quiaca una de las ciudades fronterizas de Argentina¹²

Son cinco pasos limítrofes: Salvador Mazza-Yacuiba, Aguas Blancas-Bermejo, Puerto Chalanas-Bermejo, El Condado-La Mamora y La Quiaca-Villazón.

¹⁰ Geografía turística Argentina, recuperado : (28 de julio 2015).<http://geografiaturisticaargentina.blogspot.com.ar/2015/04/el-territorio-argentino.html>

¹¹ Taringa, Recuperado (12 de junio 2015) :<http://www.taringa.net/post/ciencia-educacion/16765380/La-frontera-con-Bolivia-fuera-de-control.html>

¹² La concaglia, Recuperado (12 de junio 2015): <http://laconcaglia.com/2013/09/15/frontera-argentabolivia/>

Según el reglamento del MERCOSUR/CMC/DEC. N° 14/00, que trata sobre el régimen de tránsito vecinal fronterizo entre los estados del MERCOSUR, en el cual mediante una solicitud de los pobladores de las zonas fronterizas obtienen una tarjeta de tránsito vecinal que dura 3 años y se obtiene en la Aduana Fronteriza de cada país, y que sirve para el pase libre de los habitantes fronterizos entre Bolivia y Argentina, pero la estadía es hasta 72 horas en el país vecino.¹³

Y la Quiaca es una ciudad del noroeste de la Argentina, ubicada al norte de la provincia de Jujuy. Es cabecera del departamento de Yavi y sirve de paso fronterizo con Bolivia, a través de la ciudad de Villazón con la cual conforma actualmente una población de más de 50 000 habitantes.¹⁴

1.3.-Organizaciones de Comercio Internacional de los que son miembros en común Argentina y Bolivia

1.3.1.-La Organización Mundial de Comercio

La Organización Mundial de Comercio (OMC) conforma hoy la base jurídica e institucional del sistema multilateral de comercio. Las principales obligaciones contractuales a las que deben ceñirse los gobiernos en la aplicación y regulación del comercio, sus leyes y reglamentos comerciales nacionales nacen de ella. Es la sucesora del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), fruto del resultado de las negociaciones comerciales de la Ronda Uruguay. La OMC incorpora a los objetivos del GATT el sector de los Servicios agregando dos nuevas metas: la idea del Desarrollo Sostenible, optimizando los recursos mundiales, la protección del Medio Ambiente y el reconocimiento a la necesidad de esforzarse para que los países en vías de desarrollo tengan una participación mayor en el comercio mundial.¹⁵

Tanto Argentina como Bolivia están dentro de la organización y se rigen bajo los siguientes

¹³ Mercado Común del Sur. Recuperado (12 de junio 2015) : http://www.mercosur.int/msweb/Normas/normas_web/Decisiones/ES/Dec_014_000_Regl-R%C3%A9gimen_Tr%C3%A0ns-Vec-Fronterizo_MCS_Acta%201_00.PDF

¹⁴ Argentina Turística. Recuperada (13 de junio de 2015) <http://www.argentinaturistica.com/lqiiresenia.htm>

¹⁵ Organización mundial de Comercio. Recuperado (13 de junio 2015) : https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/whatis_s.htm

parámetros de comercio impuestos por el mismo.

1.3.2.- Mercado Común del Sur (MERCOSUR)

Y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) es un proceso de integración regional instituido inicialmente por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay al cual en fases posteriores se han incorporado Venezuela y Bolivia, ésta última en proceso de adhesión. La concepción según MERCOSUR: “Es un proceso abierto y dinámico. Desde su creación tuvo como objetivo principal propiciar un espacio común que generara oportunidades comerciales y de inversiones a través de la integración competitiva de las economías nacionales al mercado internacional”¹⁶.

En la página web del Mercado Común del Sur da una explicación de la organización y sobre en qué consiste la integración y el resultado de éste; y como resultado de la organización ha establecido múltiples acuerdos con países o grupos de países, otorgándoles, en algunos casos, carácter de Estados Asociados –es la situación de los países sudamericanos–. Estos participan en actividades y reuniones del bloque y cuentan con preferencias comerciales con los Estados Partes. El MERCOSUR también ha firmado acuerdos de tipo comercial, político o de cooperación con una diversa cantidad de naciones y organismos en los cinco continentes.¹⁷

1.4.-Acuerdos bilaterales comerciales entre Argentina y Bolivia

Con respecto al MERCOSUR y Bolivia está el Acuerdo de Complementación Económica (ACE) suscrito el 17 de diciembre de 1996 con Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, en su disposición legal en Bolivia esta como D.S. N° 24503 de 21/02/1997 y en Argentina Decreto N° 415 DE 18/03/1991.¹⁸

¹⁶ Dr. Piera, Luis (1992) En pocas palabras. MERCOSUR. Montevideo-Uruguay. Recuperado: http://www.mercosur.int/t_generic.jsp?contentid=3862.

¹⁷ Mercado Común del Sur. Recuperado (13 de junio 2015) : http://www.mercosur.int/msweb/Normas/normas_web/Decisiones/ES/Dec_014_000_Regl-R%C3%A9gimen_Tr%C3%A0ns-Vec-Fronterizo_MCS_Acta%201_00.PDF

¹⁸ Aduana Nacional de Bolivia ,Recuperado(13 de junio 2015) de: <http://www.aduana.gob.bo/aduana7/content/acuerdo-de-complementaci%C3%B3n-econ%C3%B3mica-bolivia-%E2%80%93-mercotur-n%C2%BA-36>

El Acuerdo Económico Complementación (ACE 36) que tiene como objetivo primordial el establecimiento de zona de libre comercio y los anexos que son subgrupos explicativos, establece que el 80% del universo de los productos originarios de las partes deben estar desgravados (100%), y los productos anexo 5 (nóminas de Bolivia y MERCOSUR) se desgravó (2011) y solo Bolivia desgravó el anexo 6 (2014), de esta manera se alcanza la zona libre de comercio entre los países del MERCOSUR y Bolivia¹⁹

Los gobiernos e instituciones públicas de la República Argentina y del Estado Plurinacional de Bolivia han construido un estrecho vínculo en materia de cooperación y acuerdos bilaterales, en función de trabajar conjuntamente temas estratégicos para el desarrollo de ambos países. En ese sentido, se realizaron numerosos encuentros, acuerdos e intercambio de experiencias en pos de sostener y profundizar la integración y el trabajo en conjunto entre ambos Estados hermanos:

- **Misión de Cooperación Industrial**

Según un artículo emitido por la Cancillería Argentina el 25 de junio del 2015: Misión de Cooperación Industrial al Estado Plurinacional de Bolivia, la que fue integrada por 30 pequeñas y medianas empresas (pyme) argentinas que mantuvieron 680 reuniones de negocios en las ciudades de Santa Cruz y La Paz con 250 empresarios bolivianos.

“El objetivo es ampliar la complementariedad productiva entre Argentina y Bolivia para consolidar una industria latinoamericana”, afirmó la ministra de Industria Argentina Giorgi, al resaltar los acuerdos y avances logrados entre las Pymes de ambos países en las rondas de negocios realizadas en Santa Cruz de la Sierra y en La Paz²⁰.

¹⁹ Mercado Común del Sur. Recuperado (20 de junio 2015) : http://www.mercosur.int/msweb/Normas/normas_web/Decisiones/ES/Dec_014_000_Regl-R%C3%A9gimen_Tr%C3%A0ns-Vec-Fronterizo_MCS_Acta%201_00.PDF

²⁰ Ministerio de Industria Argentina (2014). Reunión de colaboración e integración entre Bolivia y Argentina. Recuperado (25 de junio 2015) de: <http://ebolv.cancilleria.gov.ar/content/integraci%C3%B3n-y-cooperaci%C3%B3n-entre-argentina-y-bolivia>

- **Reuniones Bilaterales en fronteras argentino-bolivianas**

En el mismo artículo mencionado anteriormente en el párrafo anterior quedurante agosto 2014, en la ciudades de Orán, provincia de Salta, Argentina y de Yacuiba, Bolivia, se desarrollaron los Comité de Integración Fronteriza Aguas Blancas-Bermejo y Salvador Mazza - Yacuiba respectivamente, en pos de fortalecer acuerdos bilaterales que beneficien a la ciudadanía de ambos países y, fundamentalmente, de dichos territorios. En las reuniones estuvieron presentes el Embajador de la República Argentina en el Estado Plurinacional de Bolivia, Ariel Basteiro, el señor Embajador del Estado Plurinacional de Bolivia en Argentina, Liborio Flores Enríquez. El Embajador Basteiro se refirió a la importancia de estos encuentros “para continuar en la tarea de reconstruir la Patria Grande, por la que pelearon nuestros próceres de la Independencia”. Y destacó los avances que ha habido en la integración regional, “en virtud de la coincidencia de nuestros Gobiernos que luego de mucho tiempo se parecen a nuestros pueblos”. Asimismo, participaron de las reuniones los cónsules, funcionarios de Cancillería de ambos países, Alcaldes de Orán y Yacuiba, el Sub Gobernador de Yacuiba, Marcial Rengifo, entre otras autoridades. El trabajo bilateral se dividió en mesas de trabajo que abordaron los temas de: Migración; Aduanas; Control Fito y Zoonosanitario; Infraestructura y Transporte; Salud, Cultura, Educación, Turismo y Cooperación. En el Comité llevado adelante en Yacuiba se definió la necesidad de avanzar en la construcción del nuevo puente internacional para tránsito pesado sobre el río Caraparí para la unión con Salvador Mazza (Argentina).

Capítulo 2. Población en la frontera Bolivia -Argentina

La Quiaca y Villazón, Aguas Blancas y Bermejo y Profesor Salvador Maza y Yacuiba son tres conjuntos de poblaciones localizadas en la frontera argentino-boliviana, en tres zonas bien diferenciadas. Cada aglomeración mantiene su independencia funcional y administrativa pero forman un solo sistema con la que se encuentra al otro lado del límite internacional. Por eso, consideramos, se trata de tres poblaciones transfronterizas. Estos tres lugares de frontera concentran el grueso de la población que reside sobre el límite internacional, de las movilidades transfronterizas y de la infraestructura de integración binacional²¹

Si bien hay poblaciones en otros sectores, el foco de este artículo estará puesto mayormente en las tres poblaciones señaladas. Se trata de tres expresiones materiales de la espacialidad social fronteriza argentino-boliviana, cuya singularidad derivada de la función de paso internacional acordado por ambos estados, en un espacio que es periférico con respecto a los centros urbanos más importantes de ambos países. Allí, la vida cotidiana se dinamiza con los vaivenes de las movilidades con origen-destino extra local, aunque, progresivamente, se han vuelto centros gravitacionales de alguna importancia regional.²²

La zona puneña recorre el primer tramo, en su totalidad, en terrenos de la Provincia de Jujuy por el lado argentino y del Departamento de Potosí por el boliviano. El límite internacional en este sector de la altipampa sudamericana queda demarcado entre el Cerro Zapaleri (punto trifinio) y la Sierra de Santa Victoria. Es la zona de más larga ocupación. Aquí se consolidó como principal núcleo la población La Quiaca-Villazón, dividida por el río La Quiaca, que forma parte de la cuenca superior del río Pilcomayo. El segundo sector recorre los sectores occidentales de la provincia de Salta (Argentina) y del Dto. de Tarija (Bolivia). Abarca una zona de transición, conformada por una sucesión de valles con dirección predominante norte

²¹ Grupo de Análisis Internacional. Recuperado(14 de junio 2015) <http://iae-iaeiraiz.blogspot.com.ar/2011/03/frontera-norte-argentina-bolivia-i.html>

²²Bolivia Turismo. Recuperado (14 de junio 2015) <http://www.boliviaturismo.com.bo/villazon.php>

sur, donde se desarrollan las Yungas. El límite en esta zona queda demarcado entre las Sierras²³.

Ilustración 3.- Conurbanización frontera Bolivia-Argentina

	La Quiaca	Villazón	Aguas Blancas	Bermejo	Profesor Salvador Mazza	Yacuiba
Emplazamiento	1776. Posta. 1878. Oficina telegráfica. 1883. Fundación.	1910. Fundación.	Se ignora.	1902. Se funda como Fortín Campero. 1924. Fundación.	1951. Fundación.	S. XVIII. Misiones franciscanos 1841. Fundación
Jurisdicciones*	R. Argentina P. Jujuy. D. Yavi. M. La Quiaca.	R. Bolivia D. Potosí. P. Modesto Omiste. M. Villazón. C. Villazón.	R. Argentina P. Salta. D. Orán, M. Aguas Blancas (desde 2010).	R. Bolivia D. Tarija P. Aniceto Arce, M. Bermejo C. Bermejo.	R. Argentina P. Salta, D. General de San Martín, M. Prof. S. Mazza.	R. Bolivia D. Tarija, P. Gran Chaco. M. Yacuiba. C. Yacuiba.
Estación ferrocarril	1908	1920	No tiene	No tiene	1948	1958
Ruta de acceso	Nacional 9	Nacional 14	Nacional 50	Nacional 1	Nacional 34	Nacional 9
Forma de cruce	Puente internacional	Puente internacional	Puente internacional	Puente internacional	Puente internacional	Puente internacional
Nombre del puente	Dr. Horacio Guzmán		Aguas Blancas - Bermejo		Salvador Mazza - Yacuiba	
Población a principios siglo XX	1895: 172 hab. 1914: 744 hab.	No existía	No existía	Se ignora	No existía	Se ignora
Población a mediados siglo XX	Censo de 1947: 6.914 hab. Censo de 1960: 6.290 hab.	Censo de 1950: 6.261 hab.	Censo de 1960: 282 hab.	Censo de 1950: 1.870 hab.	Censo de 1947: 282 hab. Censo de 1960: 3.438 hab.	Censo de 1950: 5.027 hab.
Población fines siglo XX	Censo de 2001: 13.761 hab.	Censo de 2001: 28.045 hab.	Censo de 2001: 1.403 hab.	Censo de 2001: 26.059 hab.	Censo de 2001: 16.068 hab.	Censo de 2001: 64.611 hab.

Fuente: Revista de transporte y territorio de la Universidad de Buenos Aires²⁴

Aclaraciones: R. República; D. Departamento; P. Provincia; M. Municipio; C. Cantón (En Bolivia Departamento es de nivel jurisdiccional superior a la Provincia y viceversa en la Argentina; en la Argentina el Departamento no es unidad política). Fuente: elaboración en base a la bibliografía utilizada en este artículo y a diferentes notas de campo.

En el cuadro de arriba se puede apreciar la división de población de la frontera entre Bolivia y Argentina, descripción detallada de las características en las cuales esta una de las más importantes la jurisdicción, forma de cruce, rutas y más.

²³ Grupo de Análisis Internacional. Recuperado(14 de junio 2015) <http://iae-iaeiraiz.blogspot.com.ar/2011/03/frontera-norte-argentina-bolivia-i.html>

²⁴ Revista Transporte y Territorio N° 4, Universidad de Buenos Aires, 2011. Recuperado (15 de junio 2015) :<http://www.rtt.filo.uba.ar/RTT00409148.pdf>

Capítulo 3. El mercado informal entre Bolivia y Argentina

3.1.-Descripción Mercado Informal

La ilegalidad del sector informal “es una respuesta a la incapacidad del Estado por brindar a los pobres sus aspiraciones básicas y en respuesta actúan por su propia cuenta sin cumplir ciertos requisitos impuestos por la legalidad”.²⁵ No se derivan de un problema social diferente entre clases sino de incapacidad estatal por no proporcionar facilidades a los más pobres para poder surgir dentro de la ley.

La economía informal o irregular forma parte de la economía sumergida, junto con las actividades económicas ilegales (por ejemplo, la facturación falsa o falseada, el tráfico de drogas, el tráfico de armas, la prostitución, el blanqueo de capitales, el crimen organizado y el terrorismo).²⁶

La economía sumergida, en la medida en que se transforma en Renta Nacional y acaba integrada en la demanda agregada, resulta incluida en el dato estadístico del Producto Interior Bruto (PIB), como consecuencia del ajuste de los métodos empleados para estimarlo.

Aunque la economía informal se ha asociado frecuentemente a países en desarrollo y economías emergentes, todos los sistemas económicos, sin excepción, participan de ella.²⁷

El daño económico que causa la economía informal al fisco no solamente se cifra en el lucro cesante tributario; se extiende al daño emergente consistente en el disfrute indebido de subvenciones, subsidios, pensiones y demás rúbricas del presupuesto de gastos públicos.

Economía informal, él es el nombre que se le da a un gran número de actividades que están catalogadas dentro del sector informal de la economía. Generalmente, este tipo de actividades

²⁵ Sendamano (2014), Evelyn .El mercado informal. en Recuperado : <http://www.monografias.com/trabajos58/mercado-informal/mercado-informal-peru.shtml#ixzz3dNsRMwXv>

²⁶ Educación para el trabajo. Recuperado (16 de junio 2015) : http://ciberdocentept.blogspot.com.ar/2014/09/1-ano_29.html

²⁷ La nación .Recuperado (16 de junio 2015): <http://www.lanacion.com.ar/873256-el-problema-de-la-economia-informal>

no cumplen con ciertas características económicas y administrativas propias de una economía formal (por ejemplo, no utilizan tecnologías complejas ni formas avanzadas de producción, no tienen una división del trabajo establecida, no están constituidas jurídicamente como las empresas modernas, y tienen distintos tipos de relaciones laborales al mismo tiempo). Dada la complejidad del fenómeno, la más simple definición de la actividad económica informal pueden ser: “los intercambios de bienes o servicios que impliquen un valor económico en el que el acto se escapa de la regulación similares a tales actos”.²⁸

En diferentes países utilizan nombres distintos: economía informal, economía subterránea, economía sumergida, economía descalza, economía de proximidad, economía paralela o simplemente mercado negro. Pero la definición es la misma. Se trata del sector de la economía que no aparece en las estadísticas oficiales, las transacciones se llevan a cabo principalmente en efectivo y no se pagan impuestos.

Así pues, se denomina economía sumergida o economía informal: “*al sistema de intercambio de bienes que permanece ajeno al control del Estado*”²⁹. Por su naturaleza (la imposibilidad del Estado de cuantificarla), no está incluida en el Producto Nacional Bruto (PNB), a diferencia de la economía formal.

En este sentido, Hugo López Castaño dice: “*Formales serían las actividades reguladas, aquellas que se acomodan a las formas previstas. Informales las que carecen de regulación o las que no obedecen las reglamentaciones legales existentes.*”³⁰

Por su parte, para la Organización Internacional del Trabajo, la economía informal se refiere a:

- Los empleadores y trabajadores que no pueden encontrar oportunidades de empleo o de negocio en la economía formal –en cuyo caso se trata de una estrategia de supervivencia –, así como aquellos que escogen mantenerse en la informalidad;
- Las personas que consideran que los costos, que entraña el cumplimiento de la legislación y la reglamentación para realizar actividades económicas en el marco de la economía formal, a menudo sobrepasan los beneficios;
- Las personas que atienden con frecuencia a consumidores relativamente pobres y que exigen bienes y servicios a precios asequibles;

²⁸ Machado, Andrea (2014). Mercado informal. Recuperado : <http://www.buenastareas.com/ensayos/Bachiller/66297787.html>

²⁹ Camacho, Cristina (2010) Recuperado : http://economymercado.blogspot.com.ar/2010_03_01_archive.html

³⁰ López, Hugo (2013). Economía sumergida. Recuperada: <https://ideas.repec.org/f/p10396.html>

- Las personas que han tenido que elaborar sus propias reglas o normas para suplir las que el Estado no ha sido capaz de proporcionar, o por carecer de acceso a ellas.³¹

El comercio informal, que es aquel que se lleva a cabo a través del comercio callejero (vendedores ambulantes o buhoneros), que existen en todas las ciudades de América Latina, puede ser de dos tipos; “uno es el propio industrial formal que informa parte de su producción, como consecuencia del alto coste de la regulación o de los impuestos. Aunque esconda parte de su facturación, no es una persona diferente al industrial ya establecido. En muchos casos, se ha visto obligado a hacerlo porque el coste de la legalidad es muy alto en América Latina. Y otro, que son los artesanos o los industriales propiamente informales, que se dedican de una manera completamente ilegal al desarrollo de alguna actividad manufacturera”³²

3.2.-Lugares donde se desenvuelve el mercado informal en Bolivia y Argentina

La Quiaca tuvo una mayor centralidad para el comercio internacional desde principios del siglo XX, mientras que Bermejo y Yacuiba acrecentaron su importancia hacia fines de ese siglo, sobre todo como centros comerciales, aunque, también, como centros productivos. El turismo es una actividad que comienza a ser importante para la zona. Los tres núcleos poblados articulan movilidades multiseculares y multipropósitos que dan origen a un sistema compuesto por movilidades en/hacia/a través de la frontera. La porosidad de la frontera, que varía espacial y temporalmente, genera cierta dispersión y complejidad del sistema de movilidad: existen diferentes sectores no controlados o mal controlados que propician movilidades ilegales. Igualmente, las tres poblaciones son cuellos de botella donde se concentra el grueso de los itinerarios terrestres entre la Argentina y Bolivia.³³

Alrededor de la frontera que une a estos dos países, surgen mercados informales, ya que por la frontera igual pasa la mercadería. A pocos metros de la Dirección de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación de Argentina, en la localidad de Aguas Blancas, límite

³¹Organización Internacional del Trabajo .Recuperado (18 de junio 2015) :<http://www.ilo.org/americas/lang-es/index.htm>

³² Economía informal (2013). Recuperado (18 de junio 2015) :<http://www.tueconomia.net/sistemas-economicos/economia-informal.php>

³³El tribuno. Recuperado (18 de junio 2015) : <http://www.eltribuno.info/derechos-humanos-i-parte-n599098>

con Bolivia, hay caminos liberados por donde la mercadería pasa sin control alguno. Están a la vista de cualquiera que se acerque a ver. Los bagayeros (vendedores ambulantes) no se esconden. Un grupo de hombres y mujeres se turnan para transportar en precarias embarcaciones la mercadería en grandes cantidades.³⁴

Ilustración 4.-Las principales ciudades fronterizas.³⁵



Salvador Mazza es una localidad donde solo existe la actividad comercial. No hay industrias y solo se brindan los servicios indispensables.

Los comerciantes que están registrados en cualquiera de las 14 cámaras del sector, reclamaron ante el Ejecutivo provincial por la escasa disponibilidad que tienen para vender mayor cantidad de mercadería, dado el aumento de la demanda en Bolivia. Están atados a la distribución de cupos de mercadería. Cada uno puede comprar para vender lo que marca la “resolución 2599/09”³⁶ hasta 4.755 litros de aceite comestible, tres toneladas y media de arroz, casi siete de azúcar, 11.800 kilogramos de maíz y hasta 2.900 kilogramos de harina.

En el periodo 2002-2012, Bolivia dejó de percibir \$us 2.163 millones en impuestos por el ingreso ilegal de mercadería valuada en \$us 11.244,5 millones. El empresariado privado pidió a la Aduana Nacional de Bolivia (ANB) un mayor control en las fronteras.

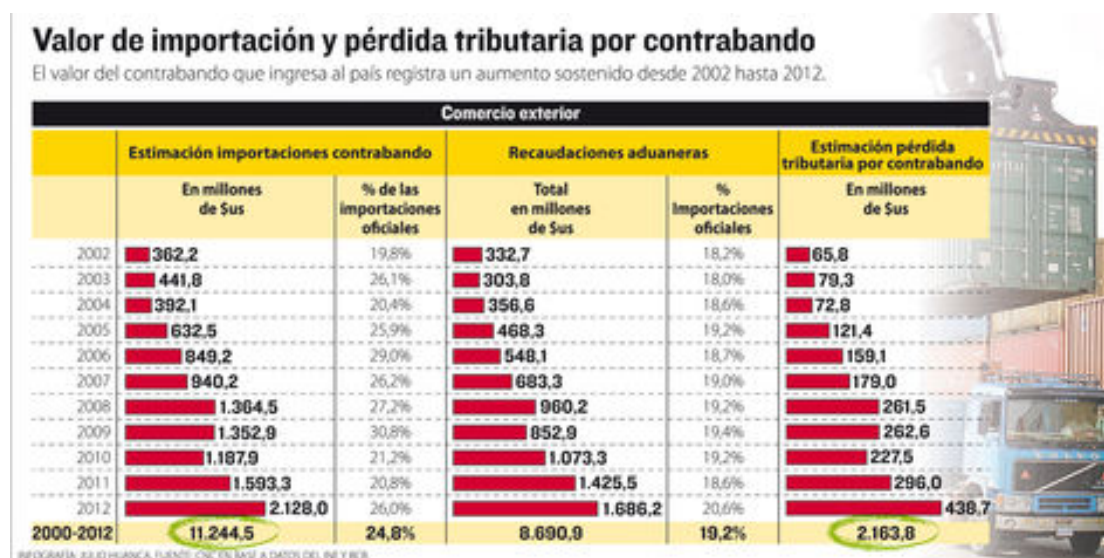
³⁴ El tribuno. Recuperado (18 de junio 2015) : <http://www.tribuno.info/frontera-caliente-el-engranaje-del-contrabando-el-norte-salteno-n465922>

³⁵ La razón. Recuperado (18 de junio 2015): https://www.google.com.ar/search?q=frontera+Bolivia-Argentina&es_sm=122&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0CAcQ_AUoAWoVChMItL2C46K0xwIVA4OQCh0IbQdW&biw=1366&bih=599#imgre=soQbw8t4J6NEnM%3A

³⁶ Resolución General AFIP N° 2599/2009 de Argentina, Control de mercadería. Recuperado (19 de junio 2015) : http://biblioteca.afip.gob.ar/dcp/REAG01002599_2009_04_23?searchFor=2599

En los datos estadísticos de los últimos años con respecto a la pérdida monetaria en Bolivia debido al contrabando están representados en el siguiente cuadro:

Ilustración 5.-Importación y pérdida tributaria por Contrabando en Bolivia³⁷



La información se desprende de un estudio que fue realizado por la Cámara Nacional de Comercio (CNC) y que tomó como base los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) y del Banco Central de Bolivia (BCB).

De acuerdo con estas estimaciones, durante el periodo 2002-2012 las importaciones de contrabando habrían alcanzado en total \$us 11.244,5 millones, representaron en promedio el 23% de las importaciones formales³⁸.

Y para la gestión 2013 en Bolivia, la inversión pública se elevó en el Presupuesto Reformulado para ese año de 3.806 millones a US\$4.634 millones, y para este 2014 se presupuestaron US\$4.519 millones, y se prevé un reformulado que puede superar esta cifra

³⁷ La Razón. Recuperado (20 de junio 2015) : https://www.google.com.ar/search?q=Importaci%C3%B3n+y+p%C3%A9rdida+tributaria+por+Contrabando+en+Bolivia&es_sm=122&biw=1366&bih=599&tbm=isch&source=lnms&sa=X&ved=0CAcQ_AUoAmoVChMIze6pvaO0xwIVCxmQCh0rQgAr#imgrc=cFr6KCMW3HR0EM%3A

³⁸ La Razón, En 11 años ingresó contrabando al país por valor de \$us 11.244,5 MM.. Recuperado (08 de agosto de 2015): http://www.la-razon.com/index.php?url=/economia/ingreso-contrabando-pais-valor-MM_0_1894610522.html

para generar trabajo.³⁹ Esta capacidad estatal para incrementar la inversión pública se explica por hechos como la nacionalización de sectores claves de la economía boliviana, como el de hidrocarburos, minero, servicios y eléctrico, proceso que dio al Estado boliviano la posibilidad de contar con más recursos para canalizarlos a la inversión pública.

A la creación de un clima económico favorable en el país también contribuyeron factores como la estabilidad económica en medio de la galopante crisis financiera internacional, y el crecimiento sostenido de la economía nacional que en 2013 fue de 6,5%, y con la proyección de repetir este indicador en esta gestión 2014.⁴⁰

Según cifras estimadas por el Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE), Bolivia pierde por año alrededor de \$us. 300 millones en concepto de contrabando. La pérdida cuantitativa incluye lo que el país deja de recaudar por la importación de productos y lo que pierde por subsidio de combustibles, el cual se va de contrabando a países vecinos⁴¹

El Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE) propuso cuatro puntos para contrarrestar el contrabando: el primero implica que del monto total que se pierde por año, entre un 10% y 20% se pueda destinar a fortalecer todo el sistema aduanero. El segundo aspecto apunta a mejorar de manera sustancial el salario que reciben los personeros que trabajan en el control aduanero.⁴²

3.3.-Situación actual del sistema cambiario entre Bolivia y Argentina

Durante muchos años el peso argentino se impuso como moneda más fuerte, más allá de los embates económicos del país en el 2001, por ejemplo. Por estos días y en otra vuelta a la avivada financiera y económica, los comerciantes y

³⁹ América economía. Recuperado (25 de junio 2015) <http://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/desempleo-en-bolivia-se-reduce-pero-crece-trabajo-informal>

⁴⁰ América economía. Recuperado (25 de junio 2015) <http://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/desempleo-en-bolivia-se-reduce-pero-crece-trabajo-informal>

⁴¹ Radio Yambae, Bolivia pierde 30 millones de dólares en contrabando. Recuperado(25 de junio 2015): http://www.radioiyambae.com/sitio/index.php?option=com_content&view=article&id=791%3Abolivia-pierde-300-millones-de-dolares-por-contrabando-&Itemid=25

⁴² Instituto Boliviano de Comercio Exterior. Recuperado (26 de junio 2015) : <http://ibce.org.bo/informacion-estudios-mercado.php>

empresarios apostados en la zona de frontera comenzaron a tejer otro tipo de valor o cambio monetario.

Si bien las casas de cambio argentinas “al 1 de junio de 2012 señalan que 100 pesos argentinos equivalen a 155,96 pesos bolivianos,”⁴³ esto no se cumple hoy en la frontera entre La Quiaca y Villazón y/o Tupiza (Bolivia) ya que la actividad monetaria remata otros matices.

A saber, para cambiar o hacer una transacción por 100 pesos bolivianos, los compradores habituales y/o proveedores se dieron con la sorpresa que les están pidiendo hasta 110 pesos argentinos.

Villazón es una de las tres ciudades fronterizas de nuestro país con Bolivia. Con la ciudad jujeña de La Quiaca se conecta a través de un puente, ya que un río separa los territorios. En estos dos lugares, el peso argentino y el boliviano funcionaron casi siempre paralelamente. En años anteriores los comerciantes prefirieron manejarse con el peso argentino, pero en el último tiempo comenzaron a variar los importes. Más allá de que los valores generales aún perfilan como moneda más fuerte a la moneda nacional.

En la actualidad la actividad de libre cambio de divisas en Yacuiba, frontera con Argentina, cambistas afirman que predomina la compra de dólares con peso argentino. Se constató que en las operaciones cambiarias fronterizas predomina la compra de dólares americanos con pesos argentinos. En el mercado negro la cotización registra 13 pesos argentinos por cada dólar americano; sin embargo, en el cambio oficial se mantiene en 8,5 pesos por cada dólar.⁴⁴

3.4.-Marco jurídico sobre el comercio ilegal en Bolivia como Argentina

En Bolivia en la Constitución Política del Estado en su Artículo 325: El ilícito económico, la especulación, el acaparamiento, el agio, la usura, el contrabando, la evasión impositiva y otros delitos económicos conexos serán penados por ley.

⁴³ La voz de Jujuy, Continúa el dilema en la frontera: Para cambiar 100 pesos bolivianos piden hasta 110 pesos argentinos. Recuperado (28 de julio 2015) <http://www.lavozdejujuy.com.ar/component/content/article/39-ultimo-momento/20382-continua-el-dilema-en-la-frontera-para-cambiar-100-pesos-bolivianos-piden-hasta-110-pesos-argentinos>

⁴⁴ Infobae. Recuperado (28 de julio 2015) : <http://www.infobae.com/2014/10/07/1600132-por-la-devaluacion-del-peso-los-bolivianos-cruzan-comprar>

Y en la Ley General de Aduanas (Ley N°1990 DE 28 DE JULIO DE 1999)⁴⁵

- Artículo 181° (Contrabando) Comete contrabando el que incurra en alguna de las conductas descritas a continuación: a) Introducir o extraer mercancías a territorio aduanero nacional en forma clandestina o por rutas u horarios no habilitados, eludiendo el control aduanero. Será considerado también autor del delito el consignatario o propietario de dicha mercancía. b) Realizar tráfico de mercancías sin la documentación legal o infringiendo los requisitos esenciales exigidos por normas aduaneras o por disposiciones especiales. c) Realizar transbordo de mercancías sin autorización previa de la Administración Tributaria, salvo fuerza mayor comunicada en el día a la Administración Tributaria más próxima) El transportador, que descargue o entregue mercancías en lugares distintos a la aduana, sin autorización previa de la Administración Tributaria. e) El que retire o permita retirar de la zona primaria mercancías no comprendidas en la Declaración de Mercancías que ampare el régimen aduanero al que debieran ser sometidas. f) El que introduzca, extraiga del territorio aduanero nacional, se encuentre en posesión o comercialice mercancías cuya importación o exportación, según sea el caso, se encuentre prohibida. g) La tenencia o comercialización de mercancías extranjeras sin que previamente hubieren sido sometidas a un régimen aduanero que lo permita. El contrabando no quedará desvirtuado aunque las mercancías no estén gravadas con el pago de tributos aduaneros.

- Artículo 178° (Defraudación Aduanera), Ley No. 2492 Código Tributario Boliviano Comete delito de defraudación aduanera, el que dolosamente perjudique el derecho de la Administración Tributaria a percibir tributos a través de las conductas que se detallan, siempre y cuando la cuantía sea mayor o igual a 50.000.- UFV's (Cincuenta mil Unidades de Fomento de la Vivienda) del valor de los tributos omitidos por cada operación de despacho aduanero. a) Realice una descripción falsa en las declaraciones de mercancías cuyo contenido sea redactado por cualquier medio. b) Realice una operación aduanera declarando cantidad, calidad, valor, peso u origen diferente de las mercancías objeto del despacho aduanero; c) Induzca en error a la Administración Tributaria, de los cuales resulte un pago incorrecto de los tributos de importación; d) Utilice o invoque indebidamente documentos relativos a inmunidades, privilegios o

⁴⁵ Ley General de Aduanas. Recuperado (29 de julio 2015): http://www.transparencia.gob.bo/data/marco_legal/leyes/1990.pdf

concesión de exenciones; El delito será sancionado con la pena privativa de libertad de cinco (5) a diez (10) años y una multa equivalente al cien por ciento (100%) de la deuda tributaria establecida en el procedimiento de determinación o de perjudicialidad.

Y con respecto a los tributos Aduaneros:

- Artículo 25°.- Los tributos aduaneros de importación son: El gravamen arancelario y, si proceden, los derechos de compensación y los derechos antidumping. Los impuestos internos aplicables a la importación, establecidos por ley.
- Artículo 26°.- Salvo lo propuesto en los acuerdos o convenios internacionales ratificados constitucionalmente, el Poder Ejecutivo mediante D.S. establecerá los artículos la alícuota del gravamen arancelario aplicable a la importación de mercancías y cuando corresponda los derechos de compensación y de los derechos antidumping.
- Artículo 27°.- La base imponible sobre la cual se liquidaran los gravámenes arancelarios será constituida por el valor de aduana, de acuerdo con el Título Octavo de la presente ley. La base imponible sobre la cual se liquidaran los derechos de compensación y los derechos antidumping se determinaran de acuerdo con las disposiciones el GATT. A su vez, la base imponible de los impuestos imposables de los impuestos internos aplicables a la importación se regirá por las normas respectivas. Para determinar la base imponible de las mercancías importadas por vía aérea, se aplicara hasta un máximo del 25% del monto correspondiente al flete aéreo efectivamente pagado. En los casos del régimen aduanero de admisión temporal para perfeccionamiento activo al régimen de despacho a consumo, la base imponible estará constituida por el valor de la transacción de la mercancía vigente al momento de la presentación de la declaración de mercancías aceptada por la correspondiente administración aduanera.

En el Código Tributario(Ley N° 2492 de 2 de Agosto de 2003):

- Artículo 148° (Definición y Clasificación) Constituyen ilícitos tributarios las acciones u omisiones que violen normas tributarias materiales o formales, tipificadas y

sancionadas en el presente Código y demás disposiciones normativas tributarias. Los ilícitos tributarios se clasifican en contravenciones y delitos

En cambio en Argentina en su Código Aduanero:

- Artículo 864.- Será reprimido con prisión de 6 meses a 8 años el que:
 - a) importare o exportare mercadería en horas o por lugares no habilitados al efecto, la desviare de la rutas señaladas para la importación o la exportación o de cualquier modo la sustrajere al control que corresponde ejercer la servicio aduanero sobre tales actos;
 - b) realizare cualquier acción u omisión que impidiere o dificultare el control del servicio aduanero con el propósito de someter a la mercadería a un tratamiento aduanero o fiscal distinto al que correspondiere, a los fines de su importación o de su exportación;
 - c) presentare ante el servicio aduanero una autorización especial, una licencia arancelaria o una certificación expedida contraviniendo las disposiciones legales específicas que regularen su otorgamiento, destinada a obtener respecto de mercadería que se importare o se exportare, un tratamiento aduanero o fiscal más favorable al que correspondiere;
 - d) ocultare disimulare, sustituyere o desviare, total o parcialmente, mercadería sometida o que debiere someterse a control aduanero, con motivo de su importación o de su exportación;
 - e) simulare ante el servicio aduanero, total o parcialmente, una operación o una destinación aduaneras de importación o de exportación, con la finalidad de obtener un beneficio económico.
- Artículo 913.- Salvo disposición especial en contrario, cuando un mismo hecho configurare simultáneamente una infracción aduanera y un delito, se impondrán las penas previstas para el delito.

- Artículo 914.- Cuando concurrieren varios hechos que configuraren independientemente una infracción aduanera y un delito, se impondrán separadamente las previstas para cada uno de ellos.

Contrabando Agravado:

- Artículo 865.- Se impondrá prisión de 2 a 10 años en cualquiera de los supuestos previstos en los arts. 863 y 864 cuando:
 - a) Intervinieren en el hecho tres o más personas en calidad de autor, instigador o cómplice;
 - b) Interviniere en el hecho en calidad de autor, instigador o cómplice un funcionario o empleado público en ejercicio o en ocasión de sus funciones o con abuso de su cargo;
 - c) Interviene en el hecho en calidad de autor, instigador o cómplice un funcionario o empleado del servicio aduanero o un integrante de las fuerzas de seguridad a las que este código les confiere la función de autoridad de prevención de los delitos aduaneros;
 - d) Se cometiere mediante violencia física o moral en las personas fuerza sobre las cosas o la Comisión de otro delito o su tentativa;
 - e) Se realizare empleando un medio de transporte aéreo, que se apartare de las rutas autorizadas o aterrizare en lugares clandestinos o no habilitados por el servicio aduanero para el tráfico de mercadería;
 - f) Se cometiere mediante la presentación ante el servicio aduanero de documentos adulterados o falsos, necesarios para cumplimentar la operación aduanera;
 - g) Se tratare de mercadería cuya importación o exportación estuviere sujeta a una prohibición absoluta;
 - h) Se tratare de sustancias o elementos no comprendidos en el art. 866 que por su naturaleza, cantidad o características pudieren afectar la salud pública.

(Texto según Ley 23353, B.O. 10-09-86).

El artículo 865 del CA, tipifica las conductas agravadas de contrabando.

Capítulo 4. Régimen jurídico relacionado al fraude marcario entre Bolivia y Argentina

4.1.-Normas internacionales sobre Fraude Marcario

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ideado tanto para las empresas multinacionales como para las personas, los servicios que presta como proteger las invenciones, las marcas o diseños en muchos países.

4.2.-Legislación Argentina sobre Marcas y Patentes

En Argentina, está tipificado y legislado en varias normas sobre el fraude marcario, sus consecuencias y todo. A continuación las descripciones de todas las normas en las cuales se tipifica o relacionan con respecto al fraude marcario:

Constitución / Ley básica

- Constitución de la Nación Argentina (versión reformada en 1994) (1994)

Principales leyes de Propiedad Intelectual (PI): adoptadas por el Poder Legislativo

- Ley N° 26.570 de 25 de noviembre de 2009 que modifica la Ley N° 11.723 de 28 de septiembre 1933 sobre el Régimen Legal de Propiedad Intelectual(2009)
- Ley N° 11.723 de 28 de septiembre de 1933 sobre el Régimen Legal de la Propiedad Intelectual (Ley sobre el Derecho de Autor, modificada por última vez por la Ley N° 26.570 de 25 de noviembre de 2009) (2009)
- Ley N° 26.355 de 28 de febrero del 2008 sobre Marca Colectiva (2008)

- Ley N° 26.285 de 15 de agosto del 2007 sobre la Eximición del Pago de Derechos de Autor, a la Reproducción y Distribución de Obras Científicas o Literarias en Sistemas Especiales para Ciegos y Personas con Otras Discapacidades Perceptivas (2007)
- Ley No. 2503 del 27 de octubre del 2005; Ley de acceso a los Recursos Genéticos y Bioquímicos -Provincia de Neuquén (2005)
- Ley N° 25.966 del 17 de noviembre del 2004; Ley modificación de la Ley N° 25.380 Régimen Legal para las Indicaciones de Procedencia e Indicaciones Geográficas de Productos Agrícolas y Alimentarios (2004)
- Ley 25.380, Régimen Legal para las Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen de Productos Agrícolas y Alimentarios (2004)
- Ley N° 25.859 de 4 de diciembre de 2003, que modifica la Ley N° 24.481 de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad (2003)
- Ley N° 25.847 de 3 de diciembre de 2003 que sustituye el artículo 20 de la Ley N° 11.723 de 28 de septiembre 1933 sobre el Régimen Legal de la Propiedad Intelectual (2003)
- Ley sobre Patentes de Invención y Modelos de Utilidad (Texto Refundido de la Ley N° 24.481 de 30 de marzo de 1995 aprobado por el Decreto No. 260/1996, modificado par la Ley N° 24.572/1995 y la Ley N° 25.859/2003) (2003)
- Ley N° 25.314 de 7 de septiembre de 2000 que incorpora al Ordenamiento Jurídico Nacional la Decisión N° 1/98 del Consejo del Mercado Común de MERCOSUR sobre el Reglamento de Uso del Nombre, Sigla y Emblema/logotipo del MERCOSUR (2000)
- Ley N° 25.036 de 14 de octubre de 1998 que modifica los Artículos 1, 4, 9 y 57 e incorpora el Artículo 55 bis a la Ley N° 11.723 en relación con el Software y las Bases de datos (1998)
- Ley N° 25.006 de 15 de julio de 1998 que modifica la Ley N° 11.723 de 28 de septiembre de 1933 sobre el Régimen Legal de la Propiedad Intelectual(1998)⁴⁶
- Ley N° 24.870 de 20 de agosto de 1997 que modifica los artículos 5 y 84 de la Ley N° 11.723 de septiembre de 1933 sobre el Régimen Legal de la Propiedad Intelectual (Ley sobre el Derechos de Autor) (1997)

⁴⁶ Organización Mundial de Propiedad Intelectual .Recuperado(20 de junio 2015): <http://www.wipo.int/wipolex/es/profile.jsp?code=AR>

- Ley N° 3337 del 03 de octubre de 1996; sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica y sus componentes (1996)
- Ley N° 24.572 de 28 de septiembre de 1995 que modifica la Ley N° 24.481 de 30 de marzo de 1995 sobre Patentes y Modelos de Utilidad (1995)
- Ley sobre la Transferencia de Tecnología (Ley N° 22.426 de 12 de marzo de 1981, modificada por última vez por el Decreto N° 1853 de 2 de septiembre 1993 que aprueba el Texto Refundido de la Ley N° 21.382 de Inversiones Extranjeras, y la Ley N° 24.481 de 30 de marzo de 1995 de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad) (1995)
- Ley de Marcas y Designaciones (Ley N° 22.362 de 26 de diciembre de 1980) (1980)
- Ley N° 20.115 de 23 de enero de 1973 sobre la Sociedad General de Autores de la Argentina de Protección Recíproca (ARGENTORES) (1973)
- Ley N° 17.648 de 22 de febrero de 1968 sobre la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) (1968)

Propiedad intelectual

- Resolución N° P-365 del INPI de 28 de diciembre de 2012 que fija las Fechas Efectivas de los Cambios en los Aranceles Especificados en la Resolución N° 482/2012 (2012)
- Resolución N° 482/2012 de 26 de diciembre de 2012 del Ministerio de Industria que modifica la Estructura Arancelaria del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) (2012)
- Resolución N° P-318 del INPI de 7 de diciembre de 2012 que modifica las Directrices de Patentamiento de la Administración Nacional de Patentes aprobadas por Resolución P-243 de 10 de diciembre de 2012 (2012)
- Resolución N° P-297 del INPI de 28 de noviembre de 2012 que aprueba la versión 2013 de la 10ª Edición de la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas (Clasificación de Niza) (2012)
- Resolución N° P-266 del INPI de 23 de octubre de 2012 que implementa el Sistema de Gestión Electrónica denominado 'Portal de Trámites por Internet' del Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (INPI) (2012)

- Resolución N° P-260 del INPI de 10 de octubre de 2012 sobre la Destrucción de los Expedientes Correspondientes a las Solicitudes de Patentes de Invención, de Modelos de Utilidad, de Marcas y de Modelos y Diseños Industriales Caducas, Abandonadas, Desistidas, Denegadas y Nulas (2012)
- Resolución Conjunta N° 118/20012, 546/2012 y 107/2012 de 2 de mayo de 2012 del Ministerio de Industria, del Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) que aprueba las Pautas para el Examen de Patentabilidad de las Solicitudes de Patentes de Inventiones Químico-Farmacéuticas (2012)
- Resolución N° P-039 del INPI de 14 de marzo de 2011, que aprueba la Solicitud de Inscripción de Transferencia de Tecnología (2011)
- Resolución N° 1/2011 de 6 de enero de 2011 del Ministerio de Industria que modifica el Monto de los Aranceles que percibe el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) (2011)
- Decreto 556/2009 de 15 de mayo de 2009; Reglamentase la Ley N° 25.380 y su modificatoria N° 25.966 donde se estableció el Régimen Legal para las Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen de Productos Agrícolas y Alimentarios en la República Argentina. (2009)
- Resolución N° P-123 del INPI de 15 de mayo de 2009 que aprueba el Formulario de Solicitud de Registro de Marcas Colectivas (2009)
- Resolución N° P-234 del INPI de 10 de septiembre de 2008 que aprueba el Formulario de Solicitud de Registro Originario y Renovación de Modelos y Diseños Industriales (2008)
- Resolución N° 227 del INPI de 28 de agosto de 2008 sobre la Destrucción de Solicitudes de Patentes de Invención, de Marcas, de Modelos y Diseños Industriales y de Transferencia de Tecnología Desistidas, Abandonadas y Denegadas (2008)
- Decreto N° 1384/2008 del 27 de agosto de 2008, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26.355 sobre Marcas Colectivas (2008)
- Resolución N° P-213 del INPI de 6 de agosto de 2008 que establece el procedimiento para la eliminación de documentos de prioridad internacionales y que requiere la presentación de la traducción de los documentos de prioridad internacional en soporte digital (CD-ROM) (2008)

- Resolución N° P-168 del INPI de 3 de julio de 2008 que aprueba el Diseño de la Matrícula de Agente de la Propiedad Industrial (2008)
- Resolución N° P-266 del INPI de 30 de octubre de 2007 que implementa la 8ª Edición de la Clasificación Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (Clasificación de Locarno) (2007)
- Decreto N° 878/2006 de 12 de julio de 2006 que sustituye el Anexo III del Decreto N° 260/96, en relación con la Escala Arancelaria que percibe el Instituto Nacional de Propiedad Industrial por los Servicios Adicionales que presta (2006)
- Resolución N° 22 de 24 de enero de 2006 que crea el Instituto Nacional de Semillas (INASE) (2006)
- Resolución N° P-328/2005 del INPI de 12 de octubre de 2005 que aprueba el Nuevo Reglamento sobre los Acuerdos de Transferencia de Tecnología, la Asistencia Técnica y las Licencias de Derechos de Propiedad Intelectual (2005)
- Resolución INPI N° P-387/2004; Formulario de Solicitud de Registro de Transferencia de Tecnología (2004)
- Decreto 57/2004 del 14 de enero de 2004; Apruébese la Reglamentación de la Ley N° 25.163 sobre vinos y bebidas espirituosas de origen vínico (2004)
- INPI Resolución P-264 del INPI de 16 de diciembre de 2003 que permite el Intercambio del Orden Cronológico de Estudio de Examen de Fondo de Solicitudes de Patentes de Invención (2003)
- Resolución N° P-263/03 del INPI de 16 de diciembre de 2003 que instruye sobre la Aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 24.481 y del Anexo de la Resolución N° P-243/03 (2003)
- Resolución P-265/2003 del INPI de 16 de diciembre de 2003 que establece la Presentación de un Resumen de la Descripción de la Invención que servirá únicamente para su Publicación (2003)
- Resolución N° P-243 de 20 de diciembre 2003 del INPI que aprueba las Directrices de Patentamiento de la Administración Nacional de Patentes del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) (2003)

- Decreto N° 558/81 Reglamentario de la Ley de Marcas, modificado por Decreto 1141/2003 (2003)
- Resolución N° P-133 del INPI de 21 de noviembre de 2002 que implementa los procedimientos de registro de marcas a los que se refiere el Artículo 1(a) (d) de la Resolución N° P-062 del INPI de 24 de septiembre 2001 (2002)
- Decreto N° 474 del 22 de mayo del 2002; sobre el Organismo de Aplicación de la Ley N° 3.337 (Provincia de Misiones) (2002)
- Resolución N° P-062 del INPI de 24 de septiembre de 2001 que modifica la Resolución N° D-169 del 30 de mayo de 2001 (2001)
- Resolución N° P-067 del INPI de 24 de septiembre de 2001 sobre la Reglamentación Arancelaria Aplicable a las Solicitudes de Patentes Presentadas por Personas Físicas en Situación de Pobreza (2001)
- Decreto N° 1115/2001 de 31 de agosto de 2001 que designa Presidente y Vicepresidente del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) y que modifica el artículo 91 de la Ley N° 24.481 sobre Patentes de Invención y Modelos de Utilidad (2001)
- Decreto N° 1049/2001 de 22 de agosto de 2001 sobre el cambio del órgano de conducción del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI), organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Economía (2001)
- Resolución N° D-167/01 del INPI de 30 de mayo de 2001 que establece pautas para el Otorgamiento de la Extensión de los Plazos para la Contestación de las Vistas Administrativas relativas a Patentes (2001)
- Decreto 206/2001 del 16 de febrero del 2001; Programa Nacional de Producción Orgánica (2001)
- Decreto N° 89/2001 de 1 de enero de 2001 que aprueba la Reglamentación de la Ley N° 25.156 de 25 de agosto de 1999 sobre la Defensa de la Competencia (2001)
- Resolución N° C.23/99 del Instituto Nacional de Vitivinicultura (1999)
- Resolución N° 3/99 del INPI sobre las Directrices para la confección y Presentación de Resúmenes de Patentes y Modelos de Utilidad (1999)

- Resolución P-292/1998; Impresión de dibujos y figuras en las publicaciones del INPI (1998)
- Resolución del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) N° 5/98 - Vistas de Admisión y Comunes (1998)
- Reglamento de los Artículos de la Ley de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad N° 24.481 (1996)
- Disposición N° 17/95 de la Dirección de Tecnología, Calidad y Propiedad Industrial; norma que delimita el orden de los nuevos testimonios (1995)
- Decreto N° 165/1994 de 3 de febrero de 1994 que precisa un marco legal de protección para las diferentes expresiones de las obras de software y base de datos, así como sus diversos medios de reproducción (1994)
- Decreto N° 1853 de 2 de septiembre de 1993 que aprueba el Texto Refundido de la Ley N° 21.382 de Inversiones Extranjeras (1993)
- Disposición N° 12 de la Dirección Nacional de Tecnología, Calidad y Propiedad Industrial de 15 de mayo de 1992 sobre la Destrucción de los Expedientes Correspondientes a las Solicitudes de Patentes de Invención Desistidas, Abandonadas o Denegadas (1992)
- Resolución N° 100/83 - Normas Reglamentarias de la Ley N° 22.802 (1983)
- Decreto N° 580 de 25 de marzo de 1981 que reglamenta la Ley N° 22.426 de 12 de marzo de 1981 sobre la Transferencia de Tecnología (1981)
- Resolución N° 15.850 de 30 de diciembre de 1977 que aprueba el texto consolidado 1978 del Cuerpo Legal sobre Derechos de Dominio Público Pagante(1978)
- Decreto N° 447 de 7 de agosto de 1974 sobre la Microfilmación de Ediciones de Publicaciones Periódicas (1974)
- Disposición N° 21/1974 que suple al anexo J-4 de la Disposición 19/65; Normas para la presentación de los dibujos de modelo y diseño industrial y normas explicativas para confeccionar descripciones. (1974)
- Decreto N° 746 de 18 de diciembre de 1973 sobre los Derechos de los Intérpretes (1973)

- Decreto N° 1759 de 3 de abril de 1972 que aprueba la Reglamentación del Procedimiento Administrativo (1972)
- Decreto N° 5.682 de 20 de julio de 1965 que regula la Ley de Modelos y Diseños Industriales (1965)
- Decreto N° 1351 de 21 de febrero de 1960 que amplía el decreto N° 12.170 de 3 de octubre de 1960 (1963)
- Decreto Reglamentario N° 41.233 de 3 de mayo de 1934 sobre Propiedad Intelectual (también llamado Decreto N° 41.233 de 3 de mayo de 1934 que implementa la Ley N° 11.723 de 28 de septiembre de 1933 sobre el Régimen Legal de la Propiedad Intelectual) (1934)

4.3.-Legislación Boliviana sobre Fraude Marcario

Con respecto a Bolivia se ve el poco apoyo en las normas o leyes como los siguientes:

- Ley N° 1.334 del 4 de mayo de 1992 sobre las denominaciones de origen (1992)
- Ley de 15 de enero de 1918 sobre marcas y registros industriales y comerciales (1918)
- Ley de 2 de diciembre de 1916 sobre privilegios industriales, y reglas para su aplicación y uso en la República (1916)
- General Ley N° 453 de 4 de diciembre de 2013 sobre derechos de las usuarias y los usuarios y de las consumidoras y los consumidores (2013)

Normas y Reglamentos

- Reglamento de Procedimiento Interno de Propiedad Industrial y Observancia del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI) (2008)
- Decreto Supremo N° 16762 de 11 de julio de 1979 sobre depósito legal obligatorio de obras de producción nacional (1979)

Adhesión Tratados

- Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (4 de noviembre de 1993)
- Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (6 de julio de 1993)
- Convención General Interamericana sobre Protección Marcaria y Comercial .

4.4.-Comparación Legislativa sobre las leyes que van en contra del fraude marcario entre Bolivia y Argentina

En Bolivia se ve que el apoyo del Estado al implementar y resguardar laproducción de mercancías, pero sin embargo es muy poca ya que es un número pequeño el que acompaña a la tipificación de normas o reglamentos los cuales regulen el fraude marcario por lo contrario en Argentina se ve la existencia de normas exclusivas para la regulación con respecto a la ilegalidad con el fraude marcario. Pero no significa que entre más leyes existan más se cumple la ley, pero deja de lado algunos vacíos legales que existen.

Después de todo lo expresado en los anteriores subcapítulos en Bolivia poco a poco se le está dando una debida importancia con lo que respecta la protección de las mercancías legales y el castigo a la mercadería ilegal o ilegítima, se está viendo alternativas de aplicación de las leyes para un mejor control aduanero. En cambio en Argentina las políticas de castigo con respecto al fraude marcario están siendo rigurosas, ya que el Gobierno está resguardando y apoyando a la manufactura Argentina, formando proteccionismo en la producción Argentina.

Capítulo 5: Régimen de origen en Mercado común del Sur (MERCOSUR)

Para dar inicio a lo que es el régimen de origen, primeramente se debe saber cuál es su concepto: un proceso de integración del régimen de origen. Se aplica para exigir que los beneficios de las rebajas arancelarias que se conceden entre un grupo de países sea efectivamente aplicados sobre productos elaborados en cada uno de ellos y no sean productos importados de extra zona para ser reexportados en la región. Este es el caso del MERCOSUR para las listas de excepciones al Arancel Externo Común, ya que un producto puede importarse por un Estado (Argentina) con un arancel inferior (informática) al de otro Estado (Bolivia). Cuando el Arancel Externo Común se encuentre en vigencia plena el régimen de origen ya no será necesario. Todos los productos pagarán el mismo arancel al introducirse en cualquiera de los Estados Parte del MERCOSUR, por lo que no será necesario el control del origen⁴⁷.

5.1.-Acuerdos Internacionales sobre el régimen de origen

La Decisión Nro. 23/94 del Consejo Mercado Común establece que se aplicará el Régimen de Origen establecido en la Decisión Nro. 6/94 a los productos exceptuados del Arancel Externo Común o con requisitos específicos (Anexo 1 - Decisión Nro. 23/94). En el caso de los productos de informática se les aplica el Régimen General hasta el 31/1/95 que pasarán a tener requisitos específicos. (Anexo 1 - Decisión Nro. 23/94).⁴⁸

⁴⁷ Mercado del Sur. Recuperado (17 de julio 2015), <<http://www.mercosur.int/msweb/Normas/normas_web/Decisiones/ES/CMC_DEC_1994-006_ES_Regimen%20Origen%20Mercosur.PDF>>

⁴⁸ MERCOSUR/CMC/DEC N° 6/94. Recuperado (18 de Julio 2015) :http://www.mercosur.int/msweb/Normas/normas_web/Decisiones/ES/CMC_DEC_1994-006_ES_Regimen%20Origen%20Mercosur.PDF

5.2.-Criterios de normas de origen en Mercado Común del Sur

En las normas de origen del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) emitidos en su capítulo I, Definición del régimen, está las disposiciones en el siguiente artículo:

Artículo 1.- El presente Régimen define las normas de origen del MERCOSUR, las disposiciones y las decisiones administrativas a ser aplicadas por los Estados Partes a los efectos de:

- 1) Calificación y determinación del producto originario;
- 2) Emisión de los certificados de origen;
- 3) Verificación y Control; y
- 4) Sanciones por adulteración o falsificación de los certificados de origen o por no cumplimiento de los procesos de verificación y control.⁴⁹

En su capítulo II, del ámbito de aplicación, los cuales describen las características o cualidades que tienen que tener las mercancías para la aplicación de estas normas como está nombrado en el siguientes artículo:

Artículo 2.- Las disposiciones de este régimen serán de aplicación en los siguientes casos:

- Productos que se encuentren en proceso de convergencia hacia el Arancel Externo Común;
- Productos sujetos al Arancel Externo Común pero cuyos insumos, partes, piezas y componentes estén en proceso de convergencia, salvo los casos en que el valor total de los insumos extrazona no supere el porcentaje de 40% del valor FOB total del producto final,
- Medidas de política comercial diferente aplicadas por uno o más Estados Partes.
- En casos excepcionales a ser decididos por la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

⁴⁹ MERCOSUR/CMC/DEC N° 6/94. Recuperado (18 de Julio 2015) :http://www.mercosur.int/msweb/Normas/normas_web/Decisiones/ES/CMC_DEC_1994-006_ES_Regimen%20Origen%20Mercosur.PDF

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, hasta el 1° de enero de 2006, los Estados Partes podrán requerir el cumplimiento del régimen de origen del MERCOSUR para todo el comercio intrazona⁵⁰.

⁵⁰ MERCOSUR/CMC/DEC N° 6/94. Recuperado (18 de Julio 2015) :http://www.mercosur.int/msweb/Normas/normas_web/Decisiones/ES/CMC_DEC_1994-006_ES_Regimen%20Origen%20Mercosur.PDF

Capítulo 6: Conclusiones

El análisis de este proyecto se realizó mediante los lineamientos del marketing internacional.

El control y regulación de la comercialización internacional terrestre influye en la economía entre Bolivia y Argentina, por lo cual es importante su análisis.

Bolivia y Argentina en lo que es el tránsito fronterizo terrestre, durante mucho años se dieron diferentes situaciones o problemas como el mercado informal que salió como consecuencia del mal control, la mala aplicación de las leyes y más; este fenómeno del contrabando no solo impacta negativamente en la recaudación impositiva, sino también afecta a la industria nacional y a la salud y seguridad pública (por no cumplir con las normas de higiene y seguridad). Estos hechos ilegales están tipificados en las normativas legales que tiene cada país como Códigos Aduaneros, Códigos tributarios y códigos penales; hasta acuerdos bilaterales de mejoramiento en las medidas de control y regulación del tránsito fronterizo.

Otro de los puntos que cabe resaltar en este tráfico fronterizo es el fraude marcario, que se da en diversas formas como: imitaciones de marcas, productos sin registros o ilegales, etc. Tanto en Bolivia como en Argentina existen leyes, las cuales están tipificadas exclusivamente al fraude marcario, pero es justo y necesario la aplicación o ejecución de las mismas ya que no se llegan a cumplirse, pero en este caso **la intervención de los Gobiernos son el punto fundamental**. Se dieron varios encuentros entre el Gobierno Argentino como Boliviano para tocar el tema del tránsito fronterizo con respecto a la regulación y control de mercancías, pero falta más rigurosidad o mecanismo alternativos de solución para este problema.

Son varios los puntos desfavorables que se encuentran en este tema, que desde un marco legal no basta la tipificación de leyes, acuerdos o reglamentos; si no su aplicación o en un vocabulario más simple poner en práctica. Y si es aplicada la norma, por jurisdicción les toca a los juzgados de las ciudades fronterizas si es que queda confiscada o infraganti el delito y los cuales no tienen los recursos adecuados para resolver los casos.

Bibliografía

Libros

Agosin& French-Davis (1993). Trade Liberazation in Latin America. CEPAL. Review 50.

Aseef, Jorge (1996). Importancia del Comercio Fronterizo: Caso Bolivia.
CEPAL

Dante, Jorge (1980) Régimen legal de trafico fronterizo , Secretaria de Publicaciones del MINISTERIO DE Justicia; Acali Editorial.

Smith, Adam (1966) La riqueza de las naciones, Ed. Fontana.

Leyes y Normativas

Acta del 30 de octubre de 1922, firmada por el ministro plenipotenciario argentino, Horacio Carrillo, y el canciller boliviano, Severo Fernández Alonso, transcripta en *ibid.*, pp. 140-155.

LEY 1990. Ley General de Aduanas de Bolivia, 28 de julio de 1999

LEY 22415. Código Aduanero de Argentina, 2 de marzo de 1981

LEY 22362. Ley de Marcas de Argentina, 22 de diciembre de 1980

Paginas Web

Administración federal de Ingresos Públicos,

<<<http://www.afip.gov.ar/institucional/afipSimulada/archivos/secuenciaDidactica/2%20Introducci%C3%B3n%20al%20comercio%20exterior%20y%20a%20la%20Aduana.pdf>>>

Aduana Nacional de Bolivia,

<<<http://www.sidunea.aduana.gob.bo/>>>

América economía.

<<<http://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/desempleo-en-bolivia-se-reduce-pero-crece-trabajo-informal>>>

Argentina Turística,

<<<http://www.argentinaturistica.com/lqioresenia.htm>>>

Ballesteros, R. Alfonso(2007) Comercio exterior: teoría y práctica

Bolivia Turismo.

<<<http://www.boliviaturismo.com.bo/villazon.php>>>

Camacho, Cristina (2010):

<<http://economymercado.blogspot.com.ar/2010_03_01_archive.html>>

Economía informal,

<<<http://www.tueconomia.net/sistemas-economicos/economia-informal.php>>>

Educación para el trabajo. Recuperado (16 de junio 2015) :

<<http://ciberdocentept.blogspot.com.ar/2014/09/1-ano_29.html>>

El tribuno,

<<<http://www.eltribuno.info/frontera-caliente-el-engranaje-del-contrabando-el-norte-saleno-n465922>>>

Geografía turística Argentina,

<<<http://geografiaturisticaargentina.blogspot.com.ar/2015/04/el-territorio-argentino.html>>>

Grupo de Análisis Internacional,

<<<http://iaei-iaeiraiz.blogspot.com.ar/2011/03/frontera-norte-argentina-bolivia-i.html>>>

Infobae.,

<<<http://www.infobae.com/2014/10/07/1600132-por-la-devaluacion-del-peso-los-bolivianos-cruzan-comprar>>>

La Razón, En 11 años ingresó contrabando al país por valor de \$us 11.244,5 MM,

<<www.la-razon.com/index.php?url=/economia/ingreso-contrabando-pais-valor-MM_0_1894610522.html>>

La voz de Jujuy, Continúa el dilema en la frontera: Para cambiar 100 pesos bolivianos piden hasta 110 pesos argentinos, <<

<<<http://www.lavozdejujuy.com.ar/component/content/article/39-ultimo-momento/20382-continua-el-dilema-en-la-frontera-para-cambiar-100-pesos-bolivianos-piden-hasta-110-pesos-argentinos>>>

López, Hugo (2013). Economía sumergida

<<<https://ideas.repec.org/f/plo396.html>>>

La concaglia,

<<<http://laconcaglia.com/2013/09/15/frontera-argentinabolivia/>>>

Latina, A. (2008). comercio internacional, <<<http://www.cepal.org/es/publicaciones/2932-el-comercio-internacional-en-america-latina-y-el-caribe-en-2009-crisis-y>>>

Machado, Andrea (2014). Mercado informal,

<<<http://www.buenastareas.com/ensayos/Bachiller/66297787.html>>>

MERCOSUR/CMC/DEC N° 6/94,
 <<http://www.mercosur.int/msweb/Normas/normas_web/Decisiones/ES/CMC_DEC_1994-006_ES_Regimen%20Origen%20Mercosur.PDF>>

Ministerio de Industria Argentina (2014), Reunión de colaboración e integración entre Bolivia y Argentina,

<<<http://ebolv.cancilleria.gov.ar/content/integraci%C3%B3n-y-cooperaci%C3%B3n-entre-argentina-y-bolivia>>>

Mocada (2008) Fundamentos del Comercio Internacional. Recuperado:
 <<<http://www.monografias.com/trabajos61/comercio-internacional/comercio-internacional2.shtml>>>

Organización mundial de Comercio.

<<https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/whatis_s.htm>>

Organización Mundial de Propiedad Intelectual,
 <<<http://www.wipo.int/wipolex/es/profile.jsp?code=AR>>>

Organización Internacional del Trabajo

<<<http://www.ilo.org/americas/lang--es/index.htm>>>

Piera, Luis (1992) En pocas palabras. MERCOSUR. Montevideo-Uruguay. ,
 <<http://www.mercosur.int/t_generic.jsp?contentid=3862>>

Radio Yambae, Bolivia pierde 30 millones de dólares en contrabando.
<<[http://www.radioiyambae.com/sitio/index.php?option=com_content&view=article
&id=791%3Abolivia-pierde-300-millones-de-dolares-por-contrabando-
&Itemid=25](http://www.radioiyambae.com/sitio/index.php?option=com_content&view=article&id=791%3Abolivia-pierde-300-millones-de-dolares-por-contrabando-&Itemid=25)>>

Resolución General AFIP N° 2599/2009 de Argentina, Control de mercadería,
<<http://biblioteca.afip.gob.ar/dcp/REAG01002599_2009_04_23?searchFor=2599>>

Revista Transporte y Territorio N° 4, Universidad de Buenos Aires, 2011,
<<<http://www.rtt.filo.uba.ar/RTT00409148.pdf>>>

Ricardo, David (1817) Principios de económica política y tributación, Ed. Pirámide

Taringa, Frontera Boliviafuera de control

<<<http://www.taringa.net/post/ciencia-educacion/16765380/La-frontera-con-Bolivia-fuera-de-control.html>>>

Sendamano (2014), Evelyn .El mercado informal.

<<<http://www.monografias.com/trabajos58/mercado-informal/mercado-informal-peru.shtml#ixzz3dNsRMwXv>>>

Declaro bajo juramento que tesis fue elaborada por mí, que no utilice ningún otro material que no haya dado a conocer en las referencias y que no utilice frases o párrafos de otros autores y que este trabajo de tesis nunca ha sido presentado ante un comité de evaluación de tesis y que no transgrede derechos de terceros

Lic. Lenny P. Fuentes

DNI. 94984434